



No. 09-046036- -00011-0000

Fecha: 2014-07-15 16:34:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 589 SOLICREVOCAT Folios: 6

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Trámite : 011

Evento : 378

Actuación : 589

Referencia : Expediente No. 09.046.036
Asunto : Solicitud de patente para **PIRAZOLES SUSTITUIDOS, COMPOSICIONES QUE LOS CONTIENEN Y SUS PROCEDIMIENTOS DE FABRICACION**
Solicitante : **SANOFI-AVENTIS**
Clase : A61K 031/415, A61P 035/000, C07D 231/038
Patente No. : 2936
Fecha de solicitud : 09 de noviembre de 2007

REVOCATORIA DIRECTA Y CORRECCIÓN CERTIFICADO

1. Yo, Luz Clemencia de PAEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.456.344 de Usaquén, obrando como apoderada del solicitante, atentamente solicito a usted se sirva ordenar la **CORRECCIÓN** del Certificado de Patente No. 2936, en cuanto al número de PCT.

2. Lo anterior por cuanto en el Certificado de Patente No. 2936 se indica como número de solicitud internacional PCT/FR2007/001~~5851~~, debiendo ser **PCT/FR2007/001851** como se indica en la Resolución de otorgamiento No. 1545 del 28 de enero de 2013.

3. En consecuencia, solicito a su Despacho adoptar las providencias y medidas necesarias, para que sea realizada la corrección requerida y se entregue el certificado corregido a la brevedad posible.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365- COLOMBIA

CAVELIER

ABOGADOS

4. **Anexo:** Copia de la Resolución No. 1545 y del Certificado de Patente No. 2936 para su pronta referencia.

Señor Director,

Luiz Clemencia de Paéz
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

C.C. No. 35.456.344 DE Usaquén
T.P.A. No. 23.555

COLO-14775-0841-094-7
SDC\JFR\ID-267496\WPC14775
No. M-2014-267496\SDC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1545
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/09-046036

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3
del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 7 de mayo de 2009 con el No. 09-046036-00000-0000, por la sociedad Sanofi-Aventis, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PIRAZOLES SUSTITUIDOS, COMPOSICIONES QUE LOS CONTIENEN, PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN Y UTILIZACIÓN", que corresponde a la solicitud internacional PCT/FR2007/001851 del 9 de noviembre de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 619 del 20 de agosto de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11041 y notificado por fijación en lista el 22 de junio de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 189 a 194 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-046036-00007-0000 del 29 de octubre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 12 (Fls. 207 a 212) que remplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 12 contenidas en los folios 207 a 212 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1545

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/09-046036

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "PIRAZOLES SUSTITUIDOS, COMPOSICIONES QUE LOS CONTIENEN Y SUS PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"PIRAZOLES SUSTITUIDOS, COMPOSICIONES QUE LOS CONTIENEN Y SUS
PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN"**

Clasificación CIP: CO7D 231/38; A61P 35/00 y A61K 31/415.

Reivindicaciones: 1 a 12 **Folios:** 207 a 212

Titular: Sanofi-Aventis

Domicilio: 174, Avenue de France, F-75013 Paris, Francia

Inventores: Kirsten Bjergarde, Mark Dodson, Jacques Mauger, Anil Nair, Marcel Patek y Michel Tabart..

Prioridad No.: 0609812 **Fecha:** 10 de noviembre de 2006 **País:** FR

Solicitud Internacional N°: PCT/FR2007/001851 **Fecha:** 9 de noviembre de 2007

Vigente desde: 9 de noviembre de 2007 **Hasta:** 9 de noviembre de 2027

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1545
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/09-046036

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Sanofi-Aventis, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 28 Ene 2013

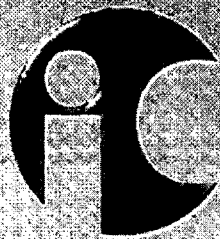
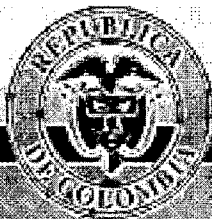
EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Olga Rosa Gonzalez Fonseca ✓
Revisó: Natalia Lamprea Bermudez ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓



Superintendencia de Industria y Comercio

Mediante Certificado Número: 2936

Otorga la Patente de Invención a:

Sanofi - Aventis
Paris, Paris, Francia

A la creación denominada:

Pirazoles sustituidos, composiciones que los contienen y sus procedimientos de fabricación

Inventor(es):

Kirsten Bjergarde, Mark Dodson, Jacques Mauger, Anil Nair, Marcel Patek, Michel Tabart

Solicitud Internacional No: PCT/FR2007/0015851

Clasificación Internacional: C07D 231/38

de Patentes

A61K 31/415

A61P 35/00

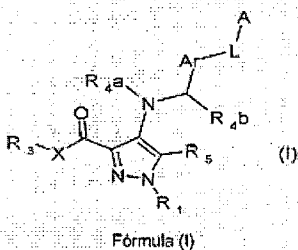
12 Reivindicaciones

Vigente desde: 09/11/2007

Hasta: 09/11/2027

Prioridad No:

FR 0609812 10/11/2006



Que la solicitud de Patente de Invención No. 9 46036 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 1545 de 28/01/2013, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

